

RZII-187/2012
D.J.(834)

SANTIAGO, - 6 DIC 2012

RESOLUCIÓN Nº 06725 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 180 de 29 de noviembre de 2012.

RESUELVO:

I. Apruébase el ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ALICE SALOMON HOCHSCHULE BERLIN Y LA UNIVERSIDA TECNOLÓGICA METROPOLITANA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO RELETRAN (RED EUROPEA - LATINOAMERICANA DE TRABAJO SOCIAL TRANSNACIONAL). El proyecto tendrá una duración de tres años, del 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

II. El texto del Acuerdo de Cooperación consta en el documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)







RELETRAN

Acuerdo de Cooperación

El objetivo del presente acuerdo de cooperación es delinear los modos de cooperación y las responsabilidades entre la *Alice Salomon Hochschule Berlin (ASH)* y la *Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)* de Santiago de Chile en la implementación del proyecto RELETRAN (Red Europea – Latinoamericana de Trabajo Social Transnacional). Este proyecto tendrá una duración de tres años del 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2014 y está subvencionado por la Comisión Europea (Administración Contratante) bajo la línea presupuestario 130-999 de EuropeAID; ALFA III, tercera convocatoria.

En el contrato legal con la Comisión Europea, la *ASH* asume el papel del responsable final en su función de beneficiario, la *UTEM* está integrado en el proyecto en función oficial de un socio. En esta función, la *UTEM* igualmente reconoce las bases y obligaciones legales de la Administración Contratante y se compromete a respetar estos reglamentos (resumidos en los documentos anexados a este Acuerdo) y a realizar las actividades acordadas en la Descripción de la Acción (igualmente anexados a este Acuerdo).

Las responsabilidades y obligaciones de la *UTEM* acordadas en la solicitud de subvención para el proyecto RELETRAN son las siguientes:

- La *UTEM* consigna a un/a Profesor/a, un/a Docente que será el responsable del proyecto en su institución y le brindará la posibilidad de dedicar un 25% de su jornada laboral al proyecto. Como estas horas de trabajo constituyen la contribución propia de la *UTEM* al proyecto, la *UTEM* propiciará los documentos de comprobación de estas horas de trabajo y de la remuneración equivalente. Como previsto en el presupuesto, este monto tiene que ser al menos 21.000 € en los tres años del proyecto.
- La *UTEM*, en especial el/la Profesor/a, el/la Docente responsable se integrará activamente en las actividades del proyecto, participará en los encuentros y las capacitaciones previstas, contribuirá a las discusiones y procesos de elaboración de materiales y del currículo para el previsto programa de formación "Inclusión social y participación comunitaria".
- La *UTEM* se compromete a realizar la oferta del planeado programa de formación "Inclusión social y participación comunitaria" con un previsto número de estudiantes de 20 a 25 en el segundo año del proyecto (2013) de forma piloto y en el tercer año (2014) del proyecto de forma oficial. La *UTEM* realizará actividades de evaluación durante y tras el programa de formación.
- La *UTEM* propiciará todos los documentos y comprobantes necesarios para la administración y la contabilidad (contratos, nóminas y hojas de horas trabajadas, boletos de viaje, facturas, listas de inscripción, etc.) a la coordinación del proyecto.



- En este proyecto la **UTEM** colaborará estrechamente con la organización social **Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)** integrada en este proyecto en papel de entidad colaboradora. Mantendrá fluida la comunicación con su ente asociada y la integrará en la planificación y realización de las actividades del proyecto.

La **UTEM** organizará y realizará el tercer encuentro general de la red en su sede y propiciará la infraestructura necesaria. Este encuentro está previsto aproximadamente para el mes de enero del 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Anexo c), la **UTEM** adoptará las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la cofinanciación de la Unión Europea durante el período de implementación de la Acción. Estas medidas serán conformes con las reglas descritas en el "Manual de comunicación y visibilidad de la UE para acciones exteriores" (anexado a este Acuerdo).

- La **UTEM** mantendrá informada a la **ASH** como ente coordinadora y la **UAM-X** como ente Co-Coordinadora acerca del desenvolvimiento de la acciones del proyecto. La **UTEM** informará inmediatamente a la **ASH** y la **UAM-X** sobre cualquier circunstancia grave que se produzca en el proyecto que pueda repercutir sobre el presupuesto, el plan de pagos y la consecución de los objetivos del proyecto.

La **ASH** en su función de ente coordinadora del proyecto y del responsable final ante la CE se compromete a

- proporcionar toda la información necesario a los socios y entidades colaboradoras del proyecto
- coordinar todas las actividades del proyecto en cooperación con las instituciones relevantes
- reembolsar todos los costos ocurridos para la asistencia de representantes de los socios y entidades colaboradoras en los encuentros generales y capacitaciones metodológicos (gastos de viaje, per diems) y otros gastos adicionales (p.e. actividades de visibilidad) como detallado en el presupuesto del proyecto
- realizar la administración y asegurar la contabilidad minuciosa del proyecto y propiciar la información necesaria a la empresa de auditoría
- mantener la comunicación fluida con la CE (Administración Contratante) y a asegurar la elaboración de los informes requeridos por la CE (informes anuales y final)

Ambos entidades firmantes se comprometen a asegurar una comunicación colegial, fluida y permanente para asegurar la realización de todo el proyecto en la mejor forma posible.

En la esperanza de una cooperación fructífera y amigable, los dos entes firman este Acuerdo de Cooperación.



Prof. Dr. Theda Borde
Rectora de la

Alice-Salomon Hochschule Berlin

Prof. Dr. Theda Borde, MPH
Rektorin

Alice Salomon Hochschule Berlin
University of Applied Sciences
Alice-Salomon-Platz 5 12627 Berlin
rektorat@ash-berlin.eu




Luis Pinto Faverio

Rector de la

Universidad Tecnológica Metropolitana

